

Tensión en KV.: 25.
 Tipo de línea: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,013.
 Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Estación de medición

Tipo: Edificio con transformadores de tensión e intensidad para equipo de medida en A. T.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 5 de mayo de 1975.—El Delegado provincial accidental, J. Carlos M. de la Escalera.—7.101-C.

11709 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 1.634-74/154, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «ENHER», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «ENHER» la instalación de la línea de A. T. a E. T. 8.193, «Pat. Benéfico Santa Cruz de la Selva», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 7 de la línea a estación transformadora 8.009.

Final de la misma: En la nueva E. T. número 8.193, «Pat. Benéfico Santa Cruz de la Selva».

Término municipal a que afecta: Gerona.

Tensión en K. V.: 25.

Tipo de la línea: Subterránea trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,055.

Conductores: Aluminio-acero de 150 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 1.000 KVA., a 25/0,380-220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 5 de mayo de 1975.—El Delegado provincial accidental, J. Carlos M. de la Escalera.—7.100-C.

11710 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Monterería», Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 1.260 KVA.

Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/3 por 230-127 voltios.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 952.460 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 kilovoltios.

g) Referencia: 1.994/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 28 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—7.448-C.

11711 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea de transportes de energía eléctrica, aérea, trifásica, doble circuito, conductor de aluminio-acero de 196,4 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio «Esperanza» 1.507, en cadeans de suspensión y anclaje de 5 y 6 elementos y apoyos metálicos de perfiles de acero galvanizado. Cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. Tensión nominal, 66 KV. Longitud, 2.263 metros. Origen en el segundo circuito de la actual línea, denominada «Grela-Fertilberia» (expediente 18.071), en nuevo apoyo situado entre los números 8 y 9 y final en la subestación de Eiris, en Eiris de Arriba, Culleredo. En principio se instalará un solo circuito, que constituye la prolongación del segundo de la línea «Grela-Fertilberia», desde el nuevo apoyo.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 18 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.563-D.

11712 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, conductor de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio «Esperanza» 1.507, en cadenas de dos elementos, crucetas tipo «Lira» de perfiles de acero laminado y apoyos de hormigón. Longitud de 748 metros, con origen en el apoyo número 3 y final en el número 11 de la actual línea de C. T. «Arteijo» a C. T. «Lañás» (expediente 27.134), sustituyendo al tramo de la misma entre los citados apoyos. Tensión nominal, 20 KV.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, con fecha de hoy, y

cumplidos los trámites Reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 18 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.562-D.

11713 - RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV., con origen en la línea Ribeira-Touro y término en la E. T. San Martín, en el término municipal de Ribeira, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de mayo de 1974, e incluida en el Plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de

aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

Expediente número 27.920.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Ribeira, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 9 de mayo de 1975.—El Delegado provincial.—1.711-2.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea a 15/20 kV., de Ribeira-Touro, a E. T. San Martín, provincia de La Coruña, Ayuntamiento de Ribeira

Fincas			Propietarios	Afección			
Número	Paraje	Cultivo		Nombre y apellidos y domicilio	Apoyo		Vuelo
			Número		Superficie ocupada en metros cuadrados	Longitud — Metros	Superficie afectada en metros cuadrados
1	Bouza	Labradío	Domingo Dios Dios.—Martín.	0	2	37	298
2	Bouza	Labradío	Dolores Teira.—Martín	—	—	16	80
2/1	Bouza	Labradío	Dolores Rivas Fernández. — Martín	—	—	12	60
3	Sua Torre ...	Labradío	Herederos de Arturo Sampe- dro.—Martín	1	2	19	95
4	Sua Torre ...	Labradío	Juan Regueira Crujeiras. — Martín	—	—	32	160
4/1	Sua Torre ...	Labradío	Herederos de Joaquín Parada. Porto	—	—	3	15
5	Sua Torre ...	Labradío	Herederos de Angel Muñiz.— Martín	—	—	3	15
6	Sua Torre ...	Labradío	Domingo Dios Dios.—Martín.	—	—	27	135
7	Sua Torre ...	Labradío	Mercedes Graña.—Martín	—	—	15	75
8	Sua Torre ...	Labradío	Manuel Reiriz.—Martín	—	—	9	45
8/1	Sua Torre ...	Labradío	Pilar Reiriz y hermanos. — Cádiz, calle Teniente Andújar. 32, 3.º. Rpte. Manuel Reiriz, de Martín	—	—	54	270

11714 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un

centro de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Se reformará y ampliará el actual centro de transformación, ubicado entre ambos pueblos, instalándose un transformador de 50 KVA., tensiones de 15 KV/380-220 V., y se construirán líneas aéreas, trifásicas, a 380 V., desde el centro de transformación hasta los dos núcleos de población, completándose la instalación con redes aéreas de distribución entre los pueblos de Quiñones del Río y Hurga del Río.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Roberto Carballeira Bao.—1.799-B.